

Viernes 25 /Jul/ 08

Estimado Arnulfo Solano, cómo está? . . . Buenas tardes!

Por este medio estamos dando contestación a su Solicitud con número de registro TR003/08 y Folio UNACAR/003/08.

Y a continuación:

Para la expedición de cédulas profesionales (SEP) es indispensable la legalización de documentos por los gobiernos de los estados.

LEY REGLAMENTARIA DEL ARTICULO 5 CONSTITUCIONAL, RELATIVO AL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES EN EL DISTRITO FEDERAL.

EN NUESTRO CASO UNACAR, COMO MEDIDA DE PREVENCION SE SOLICITA DESDE EL INGRESO A LA INSTITUCIÓN Y NO HASTA QUE SE OTORGUE EL TITULO.

Los gobiernos de los estados legalizan los documentos oficiales de las instituciones educativas, registradas ante la SECUD.

Dando validez a las firmas de quienes están en ejercicio de sus funciones al expedir el documento oficial

La SEP otorga el registro y ejercicio profesional (Cedula Profesional).

Dado lo anterior, esperamos haberle servido. Y como siempre, a sus órdenes!

Sin otro asunto por ahora, reciba Usted un saludo cordial !

A t e n t a m e n t e

Lic. Jorge Alfredo Calderón Abreu
Unidad de Acceso a la Información Pública
Tel: (01 938) 38 1 10 18 Ext. 1109